



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL 'N° 298 -2018-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 08 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 031-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH y copia de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 271-2017-GR.APURÍMAC/ GG, de fecha 03 de Agosto del año 2 017, en su Artículo Primero se Resuelve **OTORGAR**, compensación económica por vacaciones truncas, a favor del ex trabajador contratado **JAIME SERRANO CAHUANA**, con afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0082-2017 Gestión de la Oficina de Contabilidad, Específica del Gasto 2.3.2.8.11** Contrato Administrativo de Servicios;

Que, con Informe N° 031-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, hace de conocimiento del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, que por falta de disponibilidad presupuestal en la Meta correspondiente al periodo fiscal 2 017, no se efectuó el pago del concepto vacaciones truncas a favor del recurrente, en consecuencia opina que es necesario realizar la modificación correspondiente y afectar a la Meta vigente para el periodo 2 018;

Que, el Numeral 210.1 Artículo 210° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos  pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución Gerencia General Regional N° 271-2017-GR.APURÍMAC/GG, que **RESUELVE**: Otorgar compensación económica por vacaciones truncas, a favor del ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Apurímac, **JAIME SERRANO CAHUANA**, referente a la afectación presupuestal cuyo texto inicial menciona el **Correlativo de Meta 0082 Gestión de la Oficina de Contabilidad**, correspondiente al periodo fiscal 2 017, **DEBE SER: Correlativo de Meta 0081 Gestión de la Oficina de Contabilidad**, vigente para el periodo 2 018, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

Ing. Jorge Gilberto Cabellos Pozo  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG.  
BWS/ APR.